



Foja 1

Expediente N°:32972
SOLUCIÓN IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL
Licitación Pública
Fecha Apertura: 06/03/2023 Hora:10:30

La presentación efectuada deberá estar acompañada por toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Requer.	Descripción	Cantidad	Unidad
1) 378795	SOLUCIÓN FISICO DIGITAL DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL PARA INSTRUMENTOS FISCALES DE AFIP. CADA SERVICIO EQUIVALE A LA ACTIVACION EN LINEA DE MIL ETIQUETAS. SEGÚN DETALLE EN ESPECIFICACIONES Y/O PLIEGO ADJUNTO.	2.800.000	Servicio

COMENTARIOS:

Sociedad del Estado Casa de Moneda llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de etapa múltiple.

Las propuestas deberán presentarse indefectiblemente en dos sobres:

Sobre n° 1 – Deberá contener la propuesta técnica, antecedentes empresariales y comerciales del oferente, y el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Sobre n° 2 – Deberá contener únicamente la oferta económica firmada y la garantía de mantenimiento de oferta, la que deberá presentarse exclusivamente con póliza de seguro de caución.

-Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.


Cdora. Juliana Luján Casas
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA



F2.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: según punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: Según cronograma de entrega, punto 16) de las especificaciones técnicas.

DURACIÓN DEL SERVICIO: El plazo previsto para la prestación del presente servicio es de cinco (5 años), a computar desde el inicio de la implementación, la cual se encuentra pautada a los treinta (30) días corridos, a partir de la emisión y aceptación de la orden de compra.

La orden de compra inicial será emitida por el período de un año y SECM se reserva la potestad unilateral de renovar el contrato, en los mismos términos y condiciones, por igual período, hasta totalizar un plazo máximo de 5 (CINCO) años.

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán a los 60 días de fecha de recepción y aprobación de factura.

En el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, deberán considerar la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN: a efectos de evitar interrupciones o demoras, el/los oferentes deberán indicar en su oferta los requerimientos técnicos de instalación de su hardware para cada caso y los requisitos operativos para su software.

Importante: NO se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del producto y los requerimientos solicitados en el Pliego de

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JP', is located at the bottom left of the page.




P3.

Bases y Condiciones.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: Pedido de Cotización, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares, Generales, Anexos n° I al IV y Declaración Jurada "Decreto 202".

Adon. Juliana Luján Casas
in. Compras
CMA

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'Adon. Juliana Luján Casas', 'in. Compras', and 'CMA'.


 CMA <small>CASA DE MONEDA ARGENTINA</small>	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F4.


Contenido

1) OBJETO	3
I. Definiciones.	3
2) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES	3
II. Descripción de los componentes de la solución.....	4
III. Características técnicas de los Instrumentos de Control (IC) que deberán aplicar a través de la solución:....	5
IV. Integración con línea de producción.....	6
3) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PROVEER.	7
V. Identificación.	7
VI. Marcación.	7
a. Tipo de productos a marcar.....	8
b. Condiciones de las marcaciones.	8
VII. Autenticación.	9
VIII. Equipos de Marcación en Líneas de Producción Automáticas.	9
c. Delimitación de Líneas de Producción Automáticas.....	9
d. Criterios de modificación y desinstalación de líneas de producción automática.....	10
IX. Equipos de marcación en líneas de producción semiautomáticas y manuales.....	10
X. Importación.....	11
XI. Zonas Francas o Áreas Libres.....	11
XII. Sistema de Gestión y Administración de Instrumentos de Control - IC.....	11
e. Entrega de IC.....	11
f. Aplicación y activación de los IC.....	11
g. Rastreo y Trazabilidad	11
h. Gestión de inventario	12
i. Módulo Auditorías.....	12
j. Reportes, Tablero de Gestión de Indicadores o Dashboard.....	12
4) CONDICIONES GENERALES	12
XIII. Portal WEB.	13
XIV. Servicio de SMS.	13
XV. Integración del "SITC" con los sistemas del ente de control definido por SECM.....	13

PS.

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

- 5) **CONDICIONES ESPECIALES 13**
- 6) **CONDICIONES GENERALES DE SOFTWARE Y HARDWARE 14**
- 7) **REPOSITORIO DE LA INFORMACIÓN..... 16**
- 8) **SOPORTE..... 17**
- 9) **VERIFICACIÓN Y ESQUEMA DE INSPECCIONES A CARGO DE SECM..... 21**
- 10) **CAPACITACIONES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS 22**
- 11) **GARANTÍAS..... 22**
- 12) **REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN 23**
- 13) **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 23**
- 14) **COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES..... 23**
- 15) **DURACIÓN DEL SERVICIO 23**
- 16) **CRONOGRAMA DE ENTREGAS..... 23**
- 17) **REFERENCIAS COMERCIALES 24**
- 18) **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO 24**
- 20) **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES..... 25**
- 21) **DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA SOLUCIÓN..... 25**

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F6

1) OBJETO

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos con los cuales deberá contar la “SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL” de Sociedad del Estado Casa de Moneda (en adelante la “SECM”).

La **SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL** (en adelante el “SITC”) consistirá en una solución físico - digital que combine el uso de **INSTRUMENTOS DE CONTROL** (en adelante, “IC”), **CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN** (en adelante, “CUI”) y otros tipos de marcaciones efectuadas en productos, con desarrollos tecnológicos que posibiliten registrar, ejercer un seguimiento eficiente y provean capacidad de rastreo y localización de los productos comprendidos. En adelante, haremos referencia de forma indistinta a cualquiera de estos mecanismos como **INSTRUMENTOS DE CONTROL** (en adelante, “IC”). La solución SITC se valdrá tanto de hardware como de software que permitirá asociar un instrumento de control a un producto en el marco de una línea productiva determinada, alojando la información recolectada en una base de datos que permitirá su consulta y administración.

El “SITC” ofertado deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en este Pliego Técnico y deberá contar con capacidad de generar registros de identificación de los productos.

I. **Definiciones.**

Para todos los efectos de la presente contratación, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

INSTRUMENTOS DE CONTROL – IC: componente físico de alta seguridad, visible, adherido o impreso en los productos, en su tapa, envase o envoltura.

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN – CUI: Identificación Única de Control constituida por un código que permite acceder a la información relevante necesaria para ejercer el control de un producto en el mercado. Este código debe disponer de elementos de seguridad y de protección contra copia o falsificaciones.

IDENTIFICACIÓN: acción de determinar de forma independiente la marca comercial del producto, su presentación, volumen y otros datos relevantes tanto del producto en sí como de la línea en la cual fue producido.

CONTEO: Control automatizado del número de productos producidos en las líneas de producción nacionales. El conteo deberá proveer una referencia cierta e independiente de la producción

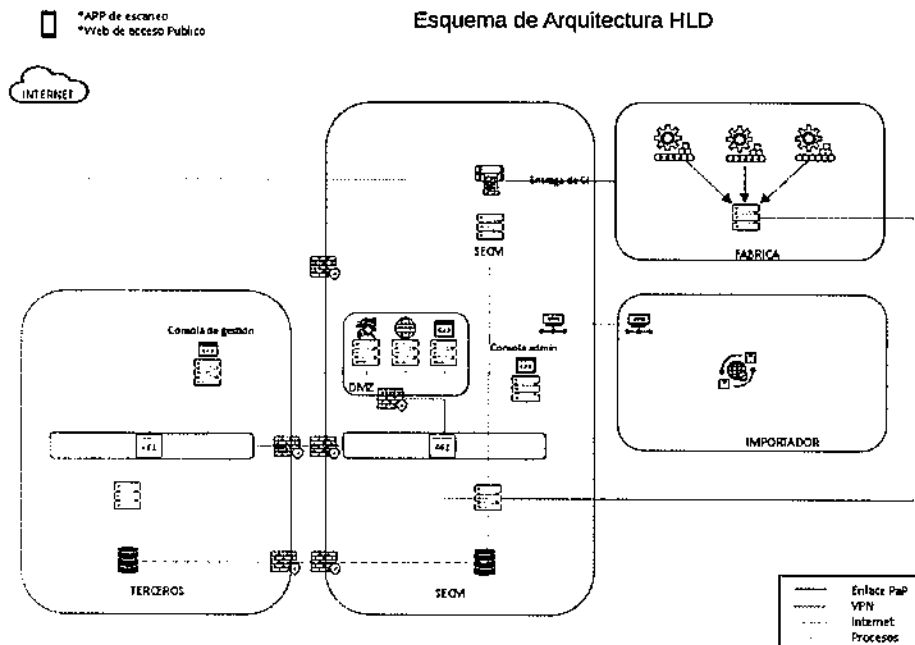
MARCACIÓN: acción de aplicar directamente a un producto o a través de la utilización de un **INSTRUMENTO DE CONTROL – IC**, según las necesidades particulares de cada producto y proceso de producción.

2) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES

El Adjudicatario deberá prestar el servicio a través de la implementación y operación de una SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL en líneas de producción de distintos productos.


La solución deberá ofrecer las siguientes funcionalidades básicas:

- a) El equipamiento necesario para la marcación e identificación de los productos, a través de IC de manera indirecta o de IC de manera directa.
- b) Los mecanismos de interconexión utilizados por el Adjudicatario garantizarán que la información generada por el SITC cumpla los parámetros de confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- c) La solución debe permitir la trazabilidad de todos los productos marcados desde su producción hasta su consumo.
- d) Disponibilidad de datos de la solución de trazabilidad para la integración con aplicativos existentes y diseño de reportes personalizados de acuerdo con las necesidades de SECM para obtener de manera eficiente la información.
- e) Transferencia de conocimientos a los involucrados: fabricantes, comercializadores, importadores y personal de SECM.
- f) Hardware, software y demás equipos y componentes cuando sea necesario tanto para la implementación de los IC en las líneas de producción automática como de la solución digital.
- g) Servicio de soporte técnico.
- h) Enlaces dedicados de telecomunicación hacia los Centros de Datos de SECM que aseguren parámetros mínimos de servicios, los cuales serán relevados en función de las necesidades particulares detectadas para cada línea de producción, y/o fabricante.
- i) Entrega de documentos, planes y manuales.
- j) Arquitectura de alta disponibilidad con una SLA determinado por SECM.
- k) Bases de datos dispuestas en diferentes módulos que soporten la información de los productos marcados a disposición de SECM.
- l) Integración de la solución "SITC" con los sistemas propios y de terceros definidos por SECM para el correcto funcionamiento de la gestión de los IC, activación, reportes, entre otros. Para la integración de aplicaciones se usarán servicios REST con mensajería del tipo JSON. La información requerida se entregará en el formato acordado cuando el "SITC" lo solicite.



II. Descripción de los componentes de la solución

La solución deberá contar como mínimo con los siguientes componentes principales, tal como se describe a continuación:

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F6

- A. **Línea de Producción SECM:** Paso inicial del proceso completo, deberá contar como datos de ingreso la cantidad de códigos (marcación directa) y/o estampillas (marcación indirecta) requeridos por el fabricante, los cuales serán destinados para que cada IC o suministro de insumos para códigos directos salga de SECM. En caso de estampilla, saldrán personalizados tanto con el CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN como con el CUIT del fabricante. Debe contar con la capacidad de impresión física y gestión lógica respetando los niveles de seguridad definidos.
- B. **Consola de Administración:** A desplegar en SECM permite la administración operativa de la SOLUCIÓN detectando fallas tanto en la línea de producción de SECM como en la de los fabricantes.
- C. **Consola de Gestión:** Permite a los terceros designados la gestión y control de la operación con capacidades de consultas on line, generación de estadísticas históricas y generación de reportería.

Línea de Producción en Fábrica: Paso final del proceso mínimo de trazabilidad, donde se registra la aplicación, control de calidad de cada código y activación, o descarte, de cada IC. Se desplegarán sensores específicos para dichas operaciones, los cuales deberán estar acompañados de un sistema de procesamiento y almacenamiento temporal para transmitir la información al sistema en SECM.

- D. **Consola importadores:** Para fabricantes de bajo volumen o para importadores, se deberá implementar un sistema y herramientas de activación que permitan garantizar los niveles de seguridad requeridos.

III. Características técnicas de los Instrumentos de Control (IC) que deberán aplicar a través de la solución:

SECM producirá los IC y el Adjudicatario proveerá la solución y equipamiento necesario para codificarlos, para cumplir con los requerimientos de seguridad que se describen a continuación.

Los INSTRUMENTOS de Control – IC, tendrán cumplir con ciertas características técnicas.

En los casos de marcación indirecta:

Dimensiones:

18 mm x 39 mm aproximada.

120 mm x 16 mm aproximada.

Diámetro 19 mm aproximada.

Sustrato:

Papel de seguridad con lentejuelas y filigrana de casa de moneda. Gramaje: entre 60g/m² y 80g/m².

Material de seguridad con lentejuelas y filigrana de casa de moneda a definir por SECM.

Presentación:

Bobina y/o pliego.

Código Variable:

Datamatrix;

QR.

En los casos de marcación directa:

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P9

Por las características de producción de ciertos productos, se deberá imprimir directamente al producto un código alfanumérico y un código de matriz de puntos bidimensional (DATAMATRIX), ambos unívocos e irrepetibles y que puede ser autenticado a través de las diferentes características de seguridad intrínsecas a la marcación.

Dimensiones:

2.3 cm x 0.7 cm. Estas dimensiones son aproximadas y pueden variar de producto a producto dependiendo de las especificaciones de la línea de producción.

Código Variable:

Datamatrix

Para todos los casos:

Las dimensiones, sustratos, formas de presentación y código variable detalladas anteriormente no constituyen un listado definitivo, sino que las colocamos a modo de usos genéricos en las distintas industrias.

La solución deberá poder implementar los IC sobre las maquinarias que componen las líneas de producción de las distintas industrias. A modo de referencia detallamos algunas de las maquinarias que la industria utiliza en sus líneas de producción:

MARCA	MODELO
SASIB	3000
GD	X1
GD	X500 C600
GD	X3 C600
GD	X2 4350
FOCKE	F350 F401
FOCKE	F350 4350
HLP	HLP2
HLP	HLP3
HLP	HLP 10 NIESE
HAUNI	MAX V MR
HAUNI	HAUNI AIGER EON 300
Molins	HLP
Schmermund	ES (Doble Canal)
Schmermund	1NP (Simple Canal)

Asimismo, los oferentes deberán acompañar el detalle de capacidad de su hardware para cada una de las máquinas mencionadas.

Los oferentes, no obstante, deberán presentar una nómina del total de máquinas con las cuales sus equipos son compatibles, cuestión que será tenida en cuenta al momento de evaluar las ofertas recibidas.

IV. Integración con línea de producción

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

MO

A continuación, se listan los componentes mínimos que el adjudicatario deberá proveer que se anexarán a la línea de producción del producto a identificar, controlar y trazar:

- Detector de IC;
- Detector de Producto;
- Lector de código de barras;
- Dispositivo de control de calidad;
- Sistema de activación y eyección.

Para la producción no automática:

- Sistema de activación.

3) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A PROVEER.

El servicio ofertado deberá contemplar las actualizaciones necesarias para permitir mantener el nivel de efectividad de los componentes de la SOLUCIÓN a lo largo del contrato y se establecerán todas las provisiones necesarias para asegurar y resguardar la información y el acceso a la misma por parte de SECM o el tercero designado en un todo de acuerdo con los siguientes requerimientos:

V. Identificación.

Cada producto deberá tener un "CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN" aplicado vía el Instrumento de Control (IC). El ciclo de vida del código inicia y termina con el producto

Esta identificación deberá tener al menos un código único alfanumérico irrepitible y un código de matriz de puntos bidimensional 2D que deberá ser legible por un teléfono inteligente (Smartphone), escáner u otro dispositivo de lectura.

La identificación de los productos terminados se realizará en las siguientes presentaciones, de manera enunciativa pero no limitativa a:


- Botellas, latas, cartones, etc. (diferentes presentaciones - capacidad).
- Paquetes de cigarrillos.

Con base en las diferentes presentaciones de envase individual de cada tipo de producto que se comercialice a nivel nacional.

VI. Marcación.

Las marcaciones contienen seguridad en el material previniendo la falsificación, adulteración y duplicidad. Estas marcaciones, dependiendo de las características del producto, serán:

Marcación indirecta: Esta marcación se realiza a través del Instrumento de Control (IC) determinado para cada producto, lleva un CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN impreso y es colocado al final del proceso de producción o en la fase de proceso que mejor convenga para la correcta aplicación de la marcación indirecta. Este Instrumento de Control contiene las características señaladas en el numeral III "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P11

LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL – IC” de este pliego técnico. Al momento de la apertura del producto al cual fue aplicado el IC, este deberá destruirse o deberá dejar evidencia de que ha sido removido impidiendo en todo caso que sea reutilizado.

Marcación directa: Esta marcación implica la aplicación de un código digital seguro a cada producto, el cual es colocado al final del proceso de producción o en la fase de proceso que mejor convenga para la correcta aplicación de la marcación directa.

a. Tipo de productos a marcar.

Los bienes a los que se les impondrá una marcación directa o una marcación indirecta son, de manera enunciativa pero no limitativa, los mencionados a continuación:

- a) **MARCACIÓN INDIRECTA:** Tabacos, bebidas alcohólicas, cervezas artesanales, jarabes, extractos y concentrados.
- b) **MARCACIÓN DIRECTA:** Cervezas y bebidas analcohólicas y cualquier otro producto con líneas automáticas de alta velocidad.

b. Condiciones de las marcaciones.

Tanto la marcación directa como la indirecta deberán resistir los procesos propios a los que el producto es sometido, los cuales pueden ser cambios en temperatura, condición de almacenamiento, entre otros; procurando la permanencia óptima de la marcación en el tiempo.


En las líneas de producción nacional, los equipos de activación y registro de cada marcación directa e indirecta y otros componentes necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la solución, así como la instalación de éstos en las líneas de producción serán proporcionados por el Adjudicatario. Dichos equipos no deberán afectar la velocidad y volumen de producción y las marcaciones se manejarán con un margen de error de hasta el cero punto cinco (0.5%).

El “SITC” deberá permitir que el fabricante o importador pueda realizar reproceso de su producto, previa autorización de SECM. Para esto, la solución “SITC” deberá contar con un módulo para “Reprocesos”.

En caso de productos destinados para exportación o regímenes especiales o productos diferentes a los alcanzados en este Pliego, la solución deberá permitir al menos contabilizar dichos productos, siempre y cuando sean producidos en las líneas de producción abarcadas por el “SITC”.

El Adjudicatario deberá adaptarse a los sistemas de gestión de calidad y seguridad ocupacional que posea cada una de las empresas fabricantes, en la medida de su competencia, en las líneas de producción; con la finalidad de no interferir en la producción.

El Adjudicatario será responsable del manejo adecuado en términos ambientales en la elaboración y provisión de materia prima para la marcación directa e indirecta. En ningún caso SECM será responsable por la no aplicación de los estándares de calidad en la gestión ambiental que posea el Adjudicatario.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

Fiz

VII. Autenticación.

Los IC tanto de marcación directa como indirecta deberán presentar por los menos un elemento de seguridad en los diferentes niveles descritos a continuación para estar protegidos contra copia, reutilización en otro producto y duplicación por medios disponibles comercialmente:

1. Nivel 1/Visible:

Características de seguridad que pueden ser verificadas a simple vista, como el cambio de color o cambio de tinta, marcas de agua, entre otros.

2. Nivel 2/Cubierta:

Características de seguridad que requieren de una herramienta para su verificación como filtros UV, lupas, entre otros.

3. Nivel 3/Forense:

Características de seguridad que incluyen marcadores forenses que son identificados mediante análisis de laboratorio.

4. Nivel Digital: El código único de identificación deberá estar protegido por mecanismos de encriptación

VIII. Equipos de Marcación en Líneas de Producción Automáticas.

El Adjudicatario deberá instalar equipos de marcación directamente en las líneas de producción automáticas de fabricantes locales, colocando los IC (marcación directa o indirecta, según corresponda al producto) en cada unidad producida; que permita efectuar un conteo independiente, leer y activar de forma automática la marcación directa/indirecta. La solución digital debe reconocer el inicio de la producción en las líneas automáticas e identificar el producto sin afectar la producción de los sujetos de este control.

Los equipos instalados dentro de fábricas deberán estar asegurados y estar protegidos contra suciedad, polvo circulante, fallas eléctricas, entre otras condiciones externas.

El Adjudicatario deberá presentar el plan de implementación de la solución completa en donde se deberá incluir un cronograma, metodología de trabajo y listado de equipos/materiales a utilizar. En este plan se detallarán las actividades, recursos y fechas de inicio y finalización de cada uno de los entregables del Contrato.

De acuerdo con la información de líneas de producción actuales, enunciando, aunque no limitando las industrias y productos, se establece que:

- c) Los sistemas de aplicación en líneas automatizadas deberán proveer una integración completa con el "SITC": aplicación, lectura, activación, registro, rechazos, control de mando con acceso destinado al fabricante, entre otros. Todas los componentes físicos y virtuales para asegurar que la información sea registrada en tiempo real al "SITC", deberán ser provistos por Adjudicatario.

La desinstalación y retiro de los sistemas de aplicación automatizados correrán por cuenta del Adjudicatario, quien deberá dejar en el mismo estado de funcionamiento la línea o líneas afectadas, equipos auxiliares y demás facilidades del fabricante.

c. Delimitación de Líneas de Producción Automáticas.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P13

Será considerada una línea de producción automática, aquella que cuenta con procedimientos automáticos en la realización de un proceso y que opera con una mínima o nula intervención del ser humano y que cuenta con un volumen mínimo de producción anual.

Se colocarán equipos de marcación de control y trazabilidad a aquellas industrias que posean líneas de producción automáticas en las etapas necesarias para control, según la descripción indicada, y cuya proyección anual de producción será suministrada oportunamente.

Las cantidades mínimas de producción indicadas, son independientes del destino final del producto.

SECM clasificará, con base a estos criterios técnicos, las líneas de producción automáticas por cada fabricante o fabricante. Un fabricante o fabricante podrá tener en sus plantas de producción líneas automáticas como semiautomáticas y manuales.

d. Criterios de modificación y desinstalación de líneas de producción automática.

- Líneas de producción automática de nueva implementación: Cuando sea instalada una nueva línea de producción automática de acuerdo con la descripción señalada, será revisada la producción de esta por un período de tres (3) meses, prorrogable a seis (6) meses a discreción de SECM) para proyectar por SECM su producción a doce (12) meses, tomando en consideración los ajustes de estacionalidad de acuerdo con las condiciones particulares de cada subsector.
- Líneas de producción automática por debajo de la producción mínima anual o suspensión temporal: Cuando exista una línea de producción automática que cuente con el "SITC" implementado, y que en un período de doce (12) meses no cumpla con las unidades mínimas de producción en dicha línea o su producción quedará suspendida por un período no mayor a un (1) año, quedará a discreción de SECM la continuidad o no de que esta línea siga mantenimiento los equipos de aplicación del "SITC" para líneas automáticas.
- Líneas de producción automática con cese temporal o definitivo: cuando exista una línea de producción automática que cuente con la solución "SITC" implementado y que su funcionamiento, uso o producción será cesado por un tiempo mayor a un (1) año o de manera definitiva, los equipos y componentes para líneas automáticas del "SITC" instalados en la línea, deberán ser desinstalados por el Adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego Técnico.

IX. Equipos de marcación en líneas de producción semiautomáticas y manuales.

Para las líneas de producción semiautomáticas y manuales, deberá proveerse aplicadores semiautomáticos que garanticen la mayor productividad de las líneas.

En este caso, la activación de las marcaciones en el "SITC" se realizará de manera digital en un módulo del software destinado para ello, de la forma más ágil posible para el fabricante.

En los casos que un fabricante cuente con líneas automáticas y manuales, deberá ser provisto soluciones para cada caso.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P14

X. Importación

El **INSTRUMENTO DE CONTROL- IC** usado en los productos importados será marcación indirecta, la cual podrá ser aplicada en origen o en Argentina.

Se evaluará según el volumen de producto importado la implementación de un sistema automatizado o semi-automatizado de aplicación de los ICs en el punto de ingreso al país.

SECM o el tercero responsable del control realizará la aprobación de la activación de las marcaciones deberá tener acceso al "SITC" para monitorear a los importadores registrados.

XI. Zonas Francas o Áreas Libres

Los mecanismos de control fiscal serán aplicados en las Zonas Francas y/o Zonas Aduaneras Especiales, de acuerdo con los sistemas de aplicación anteriormente mencionados (Automáticos, semiautomáticos y manuales), siendo la activación de los IC realizada con la liquidación de la Declaración Aduanera de importación.

XII. Sistema de Gestión y Administración de Instrumentos de Control - IC

El Adjudicatario deberá proporcionar un sistema de gestión y administración de Instrumentos de Control - IC a través de un Portal WEB, este sistema administrará todo el flujo de información y logística del "SITC".

La solución, tendrá módulos y sub módulos con acceso por parte del fabricante, importador, agentes de la cadena de suministro, terceros responsables del control y SECM.

e. Entrega de IC

- El proceso logístico desde la solicitud y entrega por el fabricante o importador deberá ser registrado en la solución, mostrando los diferentes estados por cada solicitud y marcaciones.

f. Aplicación y activación de los IC

- La aplicación de los IC, en líneas automáticas o semiautomáticas deben visualizarse en la solución de Gestión y Administración de Instrumentos de Control -IC.
- El fabricante/importador debe tener acceso a activar los IC luego de aplicarlos (en caso de aplicación en línea de producción automática, éstos deben activarse automáticamente).
- Visualización de IC dañados/robados/inutilizables previa autorización de SECM de acuerdo a cada caso.
- El fabricante/importador debe tener acceso a desactivar un IC en casos que suceda algo con el producto que lo inhabilite, previa autorización de SECM.
- Módulo Importadores y gestión e integración a los sistemas de control designados.
- Módulo de Zonas Francas y Regímenes Especiales.

g. Rastreo y Trazabilidad

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P-15

- La solución de Gestión y Administración de Instrumentos de Control - IC debe mostrar la trazabilidad de cada IC desde el inicio hasta su último rastro.

h. Gestión de inventario

- Visualización de los inventarios de IC por fabricante/importador y Estado.
- Visualización de IC activados/dañados/devolución.

i. Módulo Auditorías

- Programación auditoría/institución.
- Hallazgos e informaciones.
- IC reportados con inconsistencia (auditoría/consumidor).

j. Reportes, Tablero de Gestión de Indicadores o Dashboard


- Monitoreo en línea de la producción/importación por fabricante/importador:
 - Categorías.
 - Productos específicos.
 - ICs aplicados.
 - ICs inhabilitados.
- Monitoreo de ICs/productos agregados y transferidos:
 - Por fabricante/importador.
 - Por categoría.
 - Por tipo producto.
- Rastreo y trazabilidad:
 - Productos revisados por consumidor
 - Productos auditados
 - Alarmas: ICs no activados, falsos, productos sin IC.
 - Integración con las demás aplicaciones de revisión.

Será necesario que para el intercambio de información se apliquen las mejores prácticas para establecer un canal seguro de datos, utilizando al menos enlaces cifrados con un algoritmo SHA-256 (de al menos 256 bits).

4) CONDICIONES GENERALES

El "SITC" estará soportado sobre una plataforma digital la cual brindará la información en línea y en tiempo real sobre las marcaciones de los productos comprendidos producidos e importados para comercialización nacional.

A su vez, se requiere la cotización adicional del desarrollo de una aplicación móvil y Portal WEB, para que el fabricante/importador, el administrador, el cliente administrador y el consumidor puedan acceder a la información del producto.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F16

La lectura del código del IC mediante aplicación móvil para los usuarios de SECM u otra entidad deberá mostrar información detallada referente a los productos y podrá tener mayor nivel de detalle que la aplicación móvil de lectura del consumidor. Dicha información será determinada por SECM.

La lectura del código deberá ser de fácil uso y deberá ser realizada mediante aplicación móvil, SMS, lectura del código alfanumérico, servicio web, entre otros métodos alternativos para la lectura.

XIII. Portal WEB.

El portal WEB deberá tener una sección para validación de INSTRUMENTOS DE CONTROL - IC, el cual será utilizado por consumidores para la autenticación de la validez de los productos.

Al realizar la entrada del código alfanumérico u otro número de referencia, el portal WEB deberá mostrar al menos la información del estado del producto (válido o no), descripción general y fotografía del producto asignado al código. La información que el consumidor visualizará será determinada por SECM.

A través del portal WEB se podrá acceder a la descarga de la aplicación móvil.

XIV. Servicio de SMS.

El Adjudicatario proporcionará servicio de mensaje "SMS" (Short Message Service) para ser utilizado por el consumidor, fabricante, importador y entidades de control; con el fin de verificar la autenticidad de los IC al ingresar el código alfanumérico u otro número de referencia. El servicio de mensaje no deberá generar costo al receptor del mensaje.

La información que el "SITC" enviará a través de SMS deberá mostrar al menos el estado del producto (válido o no) y descripción general del producto. La información que el consumidor visualizará será determinada por SECM.

XV. Integración del "SITC" con los sistemas del ente de control definido por SECM.


El Adjudicatario deberá desarrollar la integración del "SITC" al sistema definido por SECM, para el correcto funcionamiento de la gestión de IC, activación, reportes, entre otros.

Las integraciones deben tener un control detallado de las excepciones, de manera que se puedan desplegar los mensajes apropiados en las pantallas ante el éxito o fallo de las integraciones.

La solución deberá permitir a los sistemas definidos por SECM y "SITC" intercambiar datos de forma automática sobre la carga que se esté importando y sobre los IC. Los requerimientos de integración serán acordados entre SECM y el Adjudicatario.

5) CONDICIONES ESPECIALES

a - La solución para implementar no debe estar sujeta a licenciamiento ni pago por mantenimiento periódico.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F17

b - El Adjudicatario debe contar con los ingenieros capaces de desarrollar e implementar la solución, incluyendo Curriculum Vitae que muestre su formación académica con experiencia mínima de tres (3) años en la empresa. Ver título "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO" de este documento.

c - Es requerido entregar un cronograma de implementación de la solución, indicando el tiempo de ejecución. Ver título "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" de este documento.

d - El Adjudicatario deberá tener una persona de contacto disponible para manejar y consolidar los requerimientos de SECM.

e - Las propuestas deben ser tipo llave en mano, es decir, que incluyan, pero no se limiten a: análisis, desarrollo, instalación y configuración. En caso de que el Adjudicatario no contemple lo anteriormente descrito, quedará entendido en el Contrato que estos gastos serán asumidos por él.

f - Se requiere que el Adjudicatario ejecute capacitación tanto técnica (administradores de la solución) como funcional (usuarios de la solución) certificada y oficial para el número de colaboradores definidos por SECM, con el objetivo de quedar en la capacidad de administrar la solución, implementar cambios posteriores y operar la solución de forma autónoma. La cantidad de personal a capacitar será determinada por SECM posteriormente. Ver título "CAPACITACIONES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" de este documento.

g - Garantías y soporte pos-implementación debe estar disponible con un número telefónico local. Ver títulos "CAPACITACIONES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS" y "GARANTÍAS" del presente documento.


h - Es requerida documentación que indique al menos:

- Metodología de implementación.
- Cronograma general de trabajo.
- Equipo de trabajo requerido.
- Herramientas utilizadas en el desarrollo de la solución.
- Garantías ofrecidas.
- Diagrama con diseño de la solución entregada.

6) CONDICIONES GENERALES DE SOFTWARE Y HARDWARE

a) Se requiere que la solución digital no tenga o haya tenido relación con las industrias a controlar, aun indirectamente, sino que sea una herramienta desarrollada para prestar el servicio al sector público para garantizar un óptimo control y trazabilidad. Los equipos deberán ser nuevos de última o penúltima generación, no con reparaciones, y con las garantías técnicas vigentes durante la prestación del servicio y las respectivas actualizaciones, los componentes y características de seguridad para los mecanismos de control, autenticación y rastreo.

b) El Adjudicatario deberá contar con todo el equipamiento necesario, no limitado a hardware, software, virtualización, red, aplicaciones, enlaces de telecomunicaciones, almacenamiento informático (storage), firewalls, librería de respaldos, ups, racks, aplicadores para líneas de producción automática y demás componentes de la solución digital para la prestación del servicio.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

7-10

- c) El Adjudicatario deberá garantizar que SECM pueda realizar uso y extracción de datos, con vigencia por el periodo completo de contratación y con las opciones de soporte que resulten necesarias para entregar los servicios con los SLAs que SECM solicita. También deberá entregar las licencias de uso a determinar por SECM para los demás entes de control, referente a la información que arroje la aplicación móvil sobre rastreo de los mecanismos de control como base para la realización de operativos en campo.
- d) El servicio contempla que la base de datos de la información proporcionada por el "SITC" sea alojada en el Centro de Datos seleccionado, en la ciudad de Buenos Aires con réplica en otra localidad distante una de otra y que no estén en la misma región geográfica del país, la cual deberá estar disponible 24 horas los 365 días del año.
- e) La base de datos a utilizar deberá ser compatible con la base datos usada por la SECM, del tipo SQL (base de datos estructurada).
- f) Los enlaces dedicados de telecomunicación deberán asegurar el cumplimiento de los parámetros mínimos de servicio y de seguridad de la información establecidos por SECM (considerar niveles de escalamiento, niveles de servicio, centro de atención especializado, monitoreo de enlaces que aseguren alta disponibilidad y estándares de seguridad de información requeridos – convenios de confidencialidad, soporte de alta transaccionalidad, al menos con enlaces cifrados con un algoritmo SHA-256 (de al menos 256 bits). Estos enlaces de telecomunicaciones serán de enlaces simétricos dedicados que garanticen el funcionamiento óptimo de la solución.
- g) El Adjudicatario deberá proporcionar enlaces dedicados de telecomunicaciones con proveedores de servicios diferentes desde el Centro de Datos seleccionado hacia el Centro de Datos de la sede central de SECM y de igual manera hacia el Centro de Datos contingente de SECM.
- h) El Adjudicatario deberá garantizar la solución con esquemas de DRP (Plan de Recuperación de Desastres) y BCP (Plan de continuidad del negocio), instalados entre los Centros de Datos. La solución deberá habilitar los siguientes esquemas de integración de datos: Web Services y API's; debe incluir capacidad para integración con BUS de servicios.
- i) El Adjudicatario deberá contar con un stock de repuestos (spare) de cada componente de su solución que pueda sufrir un daño donde se realiza el marcado y control, a fin de evitar fallos que detengan el proceso de producción de la industria donde estará desplegado la solución. Dicho stock de repuestos deberá estar disponible en las plantas productivas.
- j) El Adjudicatario deberá proveer dispositivos portátiles exclusivos para inspectores que permitan verificar la autenticidad del IC mediante la lectura de los código y parámetros de autenticación de seguridad material presente en él. Este dispositivo debe comunicar los resultados de la verificación al inspector mediante un teléfono inteligente conectado usando un canal de bluetooth u otro equivalente. El resultado de la autenticidad del IC y la verificación del producto se deberá mostrar inmediatamente y estos más otros datos como la ubicación georreferenciada deben ser enviadas al sistema central. A los efectos del desarrollo de un aplicativo móvil, el adjudicatario deberá poner a disposición los datos de la solución de trazabilidad en un servidor dedicado para este efecto, de modo que éste pueda ser utilizado para el desarrollo de una o varias aplicaciones móviles para validación de la autenticidad de los IC según los usuarios de las mismas.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P19

- k) El Adjudicatario deberá proveer un dispositivo verificador de tintas de seguridad que permita la validación manual de los IC, el mismo deberá verificar la autenticidad del IC en cuanto a cambios de color. Este dispositivo deberá funcionar sin la necesidad de un dispositivo electrónico ni de conectividad de datos.
- l) Tanto el hardware como el software propuestos por los oferentes deberán acreditar compatibilidad con instrumentos fiscales de control utilizados en por lo menos tres (3) países de la región.

7) REPOSITORIO DE LA INFORMACIÓN

La solución digital deberá contar con un repositorio de información que almacenará datos de los productores de los productos alcanzados en este pliego técnico, identificación, marcación, autenticación y trazabilidad de los productos requeridos. Este repositorio permitirá a SECM y terceros designados por SECM, acceder a la información almacenada.

Así también durante la ejecución del contrato SECM solicitará el tipo de información que requerirá de manera resumida y consolidada como réplica para el Centro de Datos de SECM.


El Adjudicatario deberá implementar esquemas de continuidad ante desastres que permitan la recuperación inmediata del servicio y aseguren el nivel indicado en disponibilidad. El Adjudicatario deberá presentar semestralmente el plan de recuperación de desastres del servicio actualizado, dicha periodicidad pudiera variar bajo solicitud de SECM.

El Adjudicatario del servicio deberá garantizar la obtención y pruebas de restauración periódicas de respaldos de las bases de datos de la solución. Dichos respaldos deberán ser manejados en base a las mejores prácticas y con las medidas de seguridad correspondientes.

El Adjudicatario del servicio deberá realizar revisiones de seguridad periódicas que permitan garantizar que no existan vulnerabilidades, ni riesgo de seguridad que comprometan la confidencialidad e inalterabilidad de los datos. Los hallazgos serán entregados a SECM con su plan de acción correspondiente. SECM validará y podrá solicitar los ajustes que considere necesarios al plan de acción.

Al término del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar la información histórica consolidada propiedad de SECM. De igual manera, el Adjudicatario deberá entregar los servidores de la solución que estén en funcionamiento para brindar el servicio de lectura de los IFCs ya activados al momento de la finalización del Contrato. También deberá garantizar la disponibilidad de las lecturas de los códigos únicos de identificación marcados por al menos dos (2) años luego de la terminación del Contrato, garantizando la trazabilidad de los productos que fueron marcados durante la ejecución del Contrato. Estas condiciones serán sin costo adicional para SECM.

Si al término del Contrato luego de un nuevo proceso de contratación hubiere un Adjudicatario diferente para la prestación del servicio, el Adjudicatario saliente deberá facilitar la migración de toda la información almacenada que permita al nuevo Adjudicatario en aplicación de su solución digital realizar la trazabilidad de los productos marcados. El Proveedor saliente se compromete a planificar la migración en horario apropiado, precautelando el menor impacto en las lecturas de códigos. El Proveedor saliente deberá asumir los costos.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F20

8) SOPORTE

El Adjudicatario deberá tener al menos un establecimiento en Buenos Aires y otro en la locación a definir por SECM para servicios al cliente, y contar con un centro de atención disponible 24 horas los 365 días del año para solución de servicios especializados como es dar soporte cuando la operación del "SITC" se vea impactada por un evento o incidente que impide su operación habitual, cuando se requiera actualizaciones o mejoras al "SITC", o cuando los fabricantes/importadores o SECM requieran asistencia técnica sobre el manejo y/o uso de la solución.

El Adjudicatario deberá considerar en su propuesta el capacitar a personal técnico que llevará el control de los equipos de marcación en las líneas de producción automáticas, así como el personal necesario para la implementación, operación, soporte, integración y mantenimiento de la solución digital. Esta propuesta se corroborará durante la ejecución del Contrato por parte del Administrador del Contrato.

En cuanto al personal de supervisión del Adjudicatario que estará en las plantas de producción con líneas automáticas, estos deberán estar presentes cada vez que exista producción o programas de mantenimiento que conlleven afectación a los componentes del "SITC" para asegurar el correcto funcionamiento de la solución y prevención de anomalías.

El mantenimiento y configuración de los equipos de marcación en las líneas de producción automáticas será responsabilidad de SECM con supervisión de personal del Adjudicatario. Sin embargo, el fabricante deberá prestar las facilidades e información sobre los manuales de uso de los equipos en las líneas de producción para que el Adjudicatario pueda realizar la calibración y los mantenimientos de acuerdo con los cronogramas de operación y funcionamiento de las plantas de producción, para no afectar los procesos productivos.

El fabricante deberá facilitar al proveedor de los servicios generales (electricidad, red, aire comprimido, entre otros) para el correcto funcionamiento y/o instalación de los equipos del Adjudicatario. Sin embargo, en el caso de que el fabricante no disponga de los medios o la capacidad no es la suficiente para operar los equipos del Adjudicatario, estos cambios de adecuación o adquisición de equipos deberán ser costeados por el Adjudicatario. Esta información deberá ser confirmada o recabada por el Adjudicatario en las visitas técnicas obligatorias.

Los mantenimientos preventivos se realizarán en cada una de las plantas de producción donde se encuentren ubicados los equipos como parte de la solución digital, así como también en las instalaciones del Centro de Datos seleccionado.

Hay que destacar que si por deficiencias en el servicio derivadas por falta de mantenimiento preventivo o correctivo, programación, o retrasos en las diferentes actividades previstas para la prestación integral de la solución digital, se ocasionaren daños a la producción de los fabricantes, los costos por daños y pérdidas corresponderán al Adjudicatario. En ningún caso, SECM será responsable por estas deficiencias.

Para la calificación del servicio prestado, se evaluará a partir de la aplicación de los mecanismos de control, de conformidad con el nivel de disponibilidad de 99%. Este valor responde al estándar TIER III, el cual establece una disponibilidad al año de 99% del tiempo, es decir, 1.6 horas de interrupción al año (no planificada).

Para el cálculo de la indisponibilidad del servicio, se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la ubicación remota sobre la cual se realiza la gestión y verificación de los mecanismos de control se encuentre incomunicada en su totalidad.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P21

- b) Cuando cualquier componente de la solución presente una degradación que genere tiempos altos de respuesta o indisponibilidad.

Se entregarán reportes periódicos a SECM en los cuales se evidencie el buen funcionamiento de los controles de seguridad informáticos implementados, según los parámetros que defina SECM, los cuales deberán incluir exámenes de seguridad ejecutados por terceros. SECM no incurrirá en costos adicionales por estos reportes.

El reporte de estado de cumplimiento de seguridad debe ser entregado cifrado y vía correo electrónico a una cuenta de correo destinada para tales fines y suministrada por SECM, con una periodicidad trimestral. El reporte de cumplimiento de seguridad deberá ser generado desde una solución de Gestión de Vulnerabilidades donde, sin expresar los detalles de las vulnerabilidades, indique el nivel de cumplimiento de los equipos de cómputos que soportan el servicio ofrecido a SECM a nivel de patch management, protección de antivirus y hardening basados en mejores prácticas. El reporte debe indicar, aunque no limitativo, la cantidad de los equipos, fecha y hora de generación.

SECM, basa su seguridad en las mejores prácticas y estándares de Seguridad de Información generalmente aceptados. Ver título "CERTIFICACIONES INTERNACIONALES" de este documento. El Adjudicatario debe garantizar a SECM que cumple con las mejores prácticas de Seguridad de Información. En este aspecto, El Adjudicatario deberá generar al menos una (1) vez cada doce (12) meses una prueba de detección de vulnerabilidades (Pentest) mediante servicios profesionales de un tercero. Se deberá suministrar a SECM el informe ejecutivo a modo de certificación con los resultados y con las mismas características, aunque no limitativa, que los informes trimestrales. Este compromiso no conllevará gastos adicionales para SECM.

Los niveles de riesgos aceptados por SECM es Riesgo Bajo. Tomando en consideración una ponderación definida según las buenas prácticas de OWASP (https://owasp.org/www-community/OWASP_Risk_Rating_Methodology):

- a) Riesgo Bajo: En esta categoría se encuentran aquellos riesgos resultantes del proceso de administración de riesgos con una calificación de $0 < 3$ puntos.
- b) Riesgo Medio: En esta categoría se encuentran aquellos riesgos resultantes del proceso de administración de riesgos con una calificación de $3 < 6$ puntos.
- c) Riesgo Alto: En esta categoría se encuentran aquellos riesgos resultantes del proceso de administración de riesgos con una calificación de 6 a 9 puntos.

Los informes serán sometidos a análisis de los equipos de trabajo a designar por de SECM para fines de su revisión y remisión de la aceptación. En efecto contrario, con las observaciones a remitir a Adjudicatario.

Para el cálculo de la indisponibilidad del servicio, se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Cuando la ubicación remota sobre la cual se realiza la gestión y verificación de los mecanismos de control se encuentre incomunicada en su totalidad.
- b) Cuando cualquier componente de la solución presente una degradación que genere tiempos altos de respuesta o indisponibilidad. Se establecerá entre SECM y el adjudicatario el tiempo medio de respuesta para cada componente a partir de un periodo de no menos de 240 hs. seguidas de funcionamiento estable. Cualquier desvío mayor a un 20% de este tiempo estimado se considerará una degradación de la funcionalidad del componente.

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P22

En caso de que existan incidentes que impidan la operación habitual del "SITC" y sus componentes, la severidad del incidente registrado será establecida por SECM en acuerdo con el Adjudicatario; categorizando el problema con niveles de prioridad según los siguientes criterios:

Tabla de Niveles de Servicio (SLA).

Descripción	Nivel de Servicio	Objetivo	Clasificación
Severidad Primer Nivel	Tiempo máximo de respuesta: 15 minutos Tiempo máximo de workaround de solución: 2 horas Tiempo máximo de solución: 12 horas	95%	Caída del 100% de la solución digital y/o del 70% de una línea productiva.
Severidad Segundo Nivel	Tiempo máximo de respuesta: 1 hora Tiempo máximo de workaround de solución: 6 horas Tiempo máximo de solución: 24 horas	95%	Caída del 70% de la solución digital y/o del 50% de una línea productiva.
Severidad Tercer Nivel	Tiempo máximo de respuesta: 2 horas Tiempo máximo de workaround de solución: 8 horas Tiempo máximo de solución: 48 horas	95%	Caída del 50% de la solución digital y/o del 30% de una línea productiva.
Severidad Cuarto Nivel	Tiempo máximo de respuesta: 2 horas Tiempo máximo de solución: 72 horas	95%	Degradación del servicio digital y/o de una línea productiva.

Sin perjuicio de lo anterior, SECM requerirá SLA específicos que surjan de los relevamientos a realizar en cada sitio y línea de producción donde se despliegue la SITC, teniendo en cuenta al menos oferta de conectividad, características medio ambientales, demanda de procesamiento de la línea de producción.

Para los casos de inconvenientes críticos, en los que no pueda hallarse una solución mediante soporte telefónico en el tiempo de resolución establecido, de reportado el incidente, SECM podrá requerir la presencia de un especialista técnico "on-site", quien deberá brindar el correspondiente soporte, sin traslado de ninguno de los equipos o componentes del mismo.

El Adjudicatario deberá cumplir:

La entrega de nuevas versiones, parches o fixes en medio digital, o mediante un enlace para su descarga desde un sitio seguro en Internet dentro del plazo inmediato de liberado al mercado.

El tiempo máximo de respuesta a los incidentes, definido como el tiempo desde que SECM reporta un problema hasta que el Adjudicatario inicia la atención respectiva, dependerá de la severidad establecida al caso.

El Adjudicatario deberá garantizar contar con los servicios técnicos y repuestos críticos para el cumplimiento de los tiempos máximos de solución de acuerdo con cada nivel de severidad del incidente definido en el cuadro anterior.

Penalizaciones.

Las PENALIDADES se computarán cuando no sea cumplido el NIVEL DE SERVICIO mensual estipulado, con las escalas y porcentajes que a continuación se establecen:

NIVEL DE SERVICIO de tiempo de respuesta	Porcentaje de penalización
NIVEL DE SERVICIO entre un 94,9% y 92%	0,10%
NIVEL DE SERVICIO entre un 91,9% y 90%	0,20%
NIVEL DE SERVICIO entre un 89,9% y 88%	0,30%
NIVEL DE SERVICIO entre un 87,9% y 86%	0,40%

 CMA CASA DE MONEDA ARGENTINA	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F23

NIVEL DE SERVICIO menor a 85,9%	0,50%
---------------------------------	-------

NIVEL DE SERVICIO de aplicación de Workaround	Porcentaje de penalización
NIVEL DE SERVICIO entre un 94,9% y 92%	1,00%
NIVEL DE SERVICIO entre un 91,9% y 90%	1,50%
NIVEL DE SERVICIO entre un 89,9% y 88%	2,00%
NIVEL DE SERVICIO entre un 87,9% y 86%	2,50%
NIVEL DE SERVICIO menor a 85,9%	3,00%

NIVEL DE SERVICIO de tiempo de cierre del INCIDENTE (solución)	Porcentaje de penalización
NIVEL DE SERVICIO entre un 94,9% y 92%	1,00%
NIVEL DE SERVICIO entre un 91,9% y 90%	2,00%
NIVEL DE SERVICIO entre un 89,9% y 88%	3,00%
NIVEL DE SERVICIO entre un 87,9% y 86%	4,00%
NIVEL DE SERVICIO menor a 85,9%	5,00%

Las PENALIDADES aplicables ante el incumplimiento del NIVEL DE SERVICIO de tiempo de respuesta, aplicación de Workaround y de cierre de INCIDENTES, (en adelante, el/tos "ESQUEMA/S"), serán acumulables. Para el cálculo de la PENALIDAD total, de corresponder, se sumará el porcentaje de PENALIDAD aplicable a los tres ESQUEMAS. Los porcentajes establecidos en las escalas para cada ESQUEMA de PENALIDAD serán acumulables entre sí.

Los tiempos de respuesta y de CIERRE de INCIDENTES solo se contabilizarán sobre los tipos de INCIDENTES que disponen de un SLA detallado en la tabla "Tabla de niveles de servicio" de este documento.

Por el incumplimiento en el nivel de servicio previsto, SECM aplicará penalidades al Adjudicatario aplicando los porcentajes de penalización sobre el valor mensual facturado por el Adjudicatario a SECM.

Ejemplo:

INCIDENTES totales en el mes calendario: 30.

INCIDENTES dentro del SLA de respuesta: 29.


INCIDENTES dentro del SLA de Workaround: 28.

INCIDENTES dentro del SLA de CIERRE de INCIDENTE (solución): 27.

NIVEL DE SERVICIO de recepción y escalamiento: 96,7% => Este ejemplo cumple con el NIVEL DE SERVICIO propuesto (no aplica PENALIDAD alguna).

NIVEL DE SERVICIO de Workaround: 93,4% => Este ejemplo NO cumple con el NIVEL DE SERVICIO propuesto (PENALIDAD del 1,00% sobre el valor del SERVICIO MENSUAL).

NIVEL DE SERVICIO de cierre de INCIDENTE (solución): 90% => Este ejemplo NO cumple con el NIVEL DE SERVICIO propuesto (PENALIDAD del 2,00% sobre el valor del SERVICIO MENSUAL).

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

V24

PENALIDAD = (Valor MENSUAL Facturado x PENALIDAD de tiempo de respuesta de INCIDENTE) + (Valor MENSUAL Facturado x PENALIDAD de tiempo de Workaround de INCIDENTE) + (Valor MENSUAL Facturado x PENALIDAD de tiempo de cierre de INCIDENTE).

PENALIDAD = (\$ x 0%) + (\$ x 1%) + (\$ x 2%).

Mecanismos de reporte. Informe mensual de INCIDENTES recibidos:

El adjudicatario deberá presentar un informe de gestión de todos los INCIDENTES recibidos y atendidos durante el período de facturación para su revisión por parte de SECM (en adelante, el "INFORME", el cual deberá contar con las siguientes secciones:

- Detalle de INCIDENTES reportados, actividades efectuadas en pos de la solución y conclusiones sobre los mismos. Las actividades deben registrar las horas dedicadas a cada una de ellas (ej.: horas dedicadas a relevamiento, documentación, gestión, desarrollo, etc.);
- Recomendaciones, sugerencias, y seguimientos de situaciones;
- Recomendaciones técnicas para mejorar el desempeño de la plataforma.

En el supuesto de que un apartado del INFORME descripto no tenga novedades que reportar se deberá indicar tal cuestión, agregando la leyenda "sin novedades que reportar".

SECM deberá prestar conformidad del INFORME en un plazo no mayor a 7 días hábiles. En el supuesto de existir discrepancias por parte de SECM sobre el contenido del INFORME, esta informará al adjudicatario los puntos a revisar. SECM y el adjudicatario deberán acordar una solución a las discrepancias en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

9) VERIFICACIÓN Y ESQUEMA DE INSPECCIONES A CARGO DE SECM

VERIFICACIÓN DE SECM DE LAS CONDICIONES OFERTADAS POR LOS OFERENTES.


Los Oferentes deberán prestar todas las facilidades en caso de ser necesaria una visita por parte de funcionarios designados por SECM a sus instalaciones (sean dentro del territorio argentino o en el exterior), a los efectos de que SECM constate y verifique las particularidades de las ofertas oportunamente presentadas a los fines de determinar su adecuación con el objeto del presente pliego.

INSPECCIÓN DE SECM AL RESULTANTE ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario deberá atender las solicitudes de inspección remitidas por SECM, las cuales serán notificadas al Adjudicatario mediante correo electrónico o comunicación escrita. Las solicitudes de inspección contendrán las temáticas a abordar en cada una, estipulando también la cantidad y los nombres de los funcionarios por parte de SECM y otros organismos del Sector Público que participarán de la inspección.

SECM podrá realizar una visita de inspección al menos una vez durante el tiempo de ejecución del Contrato. En dicha visita, el equipo designado por SECM deberá elaborar un informe que avale que los componentes utilizados por el Adjudicatario cumplen con los estándares establecidos en la oferta oportunamente presentada por el Adjudicatario.

El informe precedentemente mencionado deberá contar con las firmas del Administrador del Contrato, del delegado para el acta entrega recepción del contrato, un representante de la empresa Adjudicataria de la solución digital que avale la visita y del o los delegados que SECM designe para la visita. En el eventual supuesto de que en la inspección se identifique que el proceso de producción no cuenta con los estándares de seguridad propuestos, se evaluará la aplicación de multas al Adjudicatario.

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P-25

10) CAPACITACIONES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Considerando que la transferencia de conocimientos es considerada de alta especialidad tecnológica, se requiere que el Adjudicatario brinde capacitaciones, entrenamiento y transferencia de conocimientos para las personas que defina SECM, garantizando principalmente que el personal de SECM y eventuales terceros designados por esta, obtengan las competencias técnicas y funcionales necesarias que le permitan operar la solución digital implementada. La transferencia de conocimientos no implica costo adicional alguno para SECM.

El Adjudicatario deberá realizar al menos las siguientes capacitaciones durante el período de implementación:

- a) Capacitaciones para el personal de SECM sobre los esquemas de seguridad físicos propuestos para la marcación y verificación de productos.
- b) Capacitación en funcionalidad de las aplicaciones que soportan el servicio tanto para SECM como para los fabricantes e importadores.
- c) Capacitación técnica sobre la solución digital para el personal técnico tanto de SECM como para los fabricantes e importadores.
- d) Capacitación para el manejo de aplicadores en las líneas de producción automáticas.

Sin embargo, las capacitaciones no estarán limitadas, por cuanto existe la posibilidad de ingreso de nuevos fabricantes e importadores al "SITC", así como también de nuevos técnicos o personal funcional de SECM.

El Adjudicatario deberá entregar por cada evento de capacitación los siguientes documentos:

- a) Presentaciones: entrega de manera digital a cada participante.
- b) Documentación complementaria: entrega en medio digital a cada participante de manuales, documentos técnicos, etc.
- c) Certificado de asistencia para el personal de SECM, para los fabricantes y para los demás participantes.

En el caso que se realice alguna actualización o modificación a la solución digital, se deberá realizar las capacitaciones correspondientes, para lo cual el Adjudicatario deberá gestionar esta actividad en coordinación con el Administrador del Contrato.


La cantidad de personas a capacitar será definida posteriormente por SECM.

La capacitación deberá ser brindada en idioma español, sea esta la lengua de los formadores o a través de traductores provistos por la Adjudicataria.

11) GARANTÍAS

El Adjudicatario será responsable por el correcto funcionamiento de la SITC y todas sus partes, ya sean propias o de terceros, físicas (hardware) o lógicas (software). Asimismo, será responsable por la gestión de las garantías y mantenimiento de hardware o software de terceros que se incluyan como parte de la SITC.

El adjudicatario deberá informar a SECM el detalle de todas las garantías, propias y de terceros, de cada uno de los componentes de la SITC y la periodicidad de sus mantenimientos.

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

P26

12) REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN

A efectos de evitar interrupciones o demoras, el/los oferentes deberán indicar en su oferta los requerimientos técnicos de instalación de su hardware para cada caso y los requisitos operativos para su software.

13) INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El Adjudicatario debe instalar, configurar y programar la solución objeto de la presente contratación con la Especificaciones Técnicas aquí señaladas y las pondrá a operar en correcto funcionamiento.

Todos los elementos y/o recursos requeridos para tal fin deben ser provistos por el Adjudicatario y deben estar costeados en la propuesta económica presentada. SECM no aceptará costos adicionales por este concepto, posterior a la adjudicación.

14) COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Oferente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades con el Coordinador de Proyecto y trabajará bajo la supervisión de la persona asignada por SECM.

Es necesario considerar que el "SITC" deberá proveer de manuales electrónicos en español en línea para el uso de las herramientas tecnológicas dispuesta para los usuarios que harán uso de la solución digital: Fabricantes, Importadores y SECM.


En el caso de que el Adjudicatario realice actualizaciones a la solución digital, este deberá proporcionar el nuevo manual considerando los cambios o actualizaciones realizadas a la solución digital sin que esto represente un costo adicional para SECM.

15) DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo previsto para la prestación del presente servicio es de cinco (5 años), a computar desde el inicio de la implementación, la cual se encuentra pautada a los treinta (30) días corridos, a partir de la emisión y aceptación de la orden de compra.

16) CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El servicio, entendido este como la implementación del "SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL" - "SITC" se hará conforme al siguiente Cronograma de Entrega:

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

821

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
FASE I: DESARROLLO SOFTWARE "SITC"	6 meses
FASE II: PRODUCTO A DESIGNAR	6 meses
FASE III: PRODUCTO A DESIGNAR	8 meses
FASE IV: PRODUCTO A DESIGNAR	12 meses
FASE V: INTEGRACIÓN CON SISTEMA CLIENTE (Simultáneo con fases anteriores)	12 meses
FASE VI: PRODUCTO A DESIGNAR	18 meses

En su propuesta, el Oferente presentará un cronograma de ejecución de tareas (GANTT), dividiéndolo en etapas y detallando las actividades a realizar en cada una de ellas.

SECM y el Adjudicatario podrán acordar un nuevo esquema de fases en función del propio servicio.

Luego de la etapa de implementación, los suministros para el funcionamiento de la solución (ingresos de nuevo fabricantes e importadores, marcaciones, equipos y demás) se realizarán a través del "SITC" bajo previa autorización por parte de SECM.

17) REFERENCIAS COMERCIALES


El Oferente deberá presentar todas las referencias comerciales de trabajos similares a los aquí requeridos con clientes gubernamentales (organismos públicos, agencias de administración tributaria y/o administración aduanera, etc), los cuales no podrán ser inferior a ocho (8) y dos (2) de ellos deben pertenecer a la región, con un volumen de marcación no menor a quinientos (500) millones de códigos marcados anuales, siendo éste una condición excluyente de elegibilidad.

Con la presentación de la oferta se comprobará la experiencia mínima adquirida en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, con lo siguiente:

Certificados de cumplimiento de contrato o de ejecución de contrato si está en curso, u otro documento acreditante tales como contrato, orden de compra o carta de referencia, otorgados por ocho (8) clientes gubernamentales, emitidos dentro de los últimos sesenta (60) meses, en donde se demuestre que el oferente ha prestado un servicio integral de identificación y marcación a través de Instrumentos de Control y plataforma tecnológica para el control de impuestos a entidades oficiales, o haya prestado servicios similares a los descritos en las especificaciones técnicas del presente Pliego Técnico.

A fin de poder acreditar la experiencia solicitada, el oferente participante, podrá acreditar la experiencia con certificados otorgados a su casa matriz o cualquiera de sus vinculados económico o partes relacionadas, para ello deberá demostrar documentada la relación existente como matriz, sucursal, vinculado económico o parte relacionada.

18) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

	PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha 30/01/2023 Art. 51468941
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL	

F28

SECM requiere que para la implementación de la solución SITC por medio de la cual se prestará el servicio objeto de esta licitación, que el oferente ejecute la implementación a través de personal técnico con formación técnica certificada por el oferente, con una experiencia mínima de tres (3) años. Para el personal técnico dedicado al mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, no se necesitará experiencia, bastará con la certificación que el oferente expida sobre la idoneidad técnica para ejecutar esta labor.

19) NO COMPETENCIA CON SECM NI PARTICIPACION EN INDUSTRIAS A CONTROLAR

Los oferentes no podrán tener participación societaria o vínculo jurídico alguno que les confiera poder de tomar decisiones de ninguna índole en las empresas en cuyas líneas de producción SECM instalará instrumentos relacionados al SITC.

20) CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

Los oferentes deberán contar con certificaciones ISO 9001, 14298, 27001, 37001 y adecuarse a las mejores prácticas definidas por OWASP.

21) DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA SOLUCIÓN

Dentro del proceso de evaluación de propuesta técnica, el Oferente deberá realizar una demostración funcional de la solución presencial o virtual de los aspectos contemplados en su Oferta, no deberá exceder de dos (2) horas, puntualizando como mínimo los siguientes aspectos:

- Solución digital (Flujograma de la solución, funcionalidades de la solución, Reportería, Demostración de funcionamiento de la solución en líneas de producción, Demostración funcional de Consolas de Gestión y Aplicativos).

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública N° 686

Expediente N° 32972

Objeto: SOLUCIÓN IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL

SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de etapa múltiple.

METODOLOGÍA: La presentación de las ofertas se efectuará indefectiblemente en dos sobres, identificados como n° "1" y n° "2".

SOBRE N° 1: Deberá contener la propuesta técnica, los antecedentes empresariales y comerciales del oferente, y el presente Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE N° 2: Deberá contener únicamente la oferta económica firmada y la garantía de mantenimiento de oferta, la que deberá presentarse exclusivamente con póliza de seguro de caución.

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas. En la primera fecha tendrá lugar la apertura del sobre n° 1, en tanto que, en la segunda fecha, se procederá a la apertura del sobre n° 2 y sólo de aquellas firmas que hayan superado la etapa de calificación técnica.

Será causal de desestimación de la oferta, la inclusión dentro del sobre n° 1 de cualquier documento que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores insertos en la oferta económica del sobre n° 2.



PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que los sobres sean presentados con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura del sobre n° 1, los cuales permanecerán cerrados hasta el Acto de Apertura correspondiente, pudiendo el oferente presenciar la misma.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura del sobre n° 1 se efectuará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones, oportunidad en que, ante los funcionarios que correspondan y en presencia de los interesados, se labrará el Acta respectiva.

Las raspaduras o enmiendas deberán ser salvadas por la proponente al pie de la propuesta. Una vez iniciado el acto de apertura del sobre n° 1 y abierto el primer sobre, no se admitirán nuevas propuestas, ni modificaciones a las presentadas, ni pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

La apertura del sobre n° 2 se realizará en el lugar, día y hora consignados en nota fehaciente que la Gerencia de Compras oportunamente cursará a los oferentes preseleccionados, labrando en dicha ocasión el Acta pertinente.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 3 días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Gerencia de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		10.30	Buzón de Área de Compras
Apertura 1° sobre	06/03/2023		10.30	Sala de aperturas Gerencia de Compras
Vista	72 hs posteriores a la apertura			Gerencia de Compras
Apertura 2° sobre	Se informará según usos y costumbres de SECM.			

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías:

La garantía a consignar para la presente contratación es la siguiente:

- **Garantía de mantenimiento de oferta:** El oferente deberá constituir una Garantía en forma de Póliza de Caución, emitida por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la SECM. La misma será incondicional, irrevocable y renovable, por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
- **Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 8 (ocho) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía en forma de póliza de caución, emitida por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la SECM. La misma será incondicional, irrevocable y renovable, por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.
- **Garantía de impugnación:** Para el ejercicio de impugnación al dictamen de comisión evaluadora, los oferentes deberán presentar indefectiblemente una Garantía de Impugnación, por el valor de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (USD 6.300.000.-). Dicha garantía deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución, no aceptándose ningún otro tipo de aval. La póliza será



devuelta al impugnante sólo en caso de ser resuelta favorablemente la impugnación.

Deberán ajustarse estrictamente a cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

Los oferentes deberán completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de UN (1) año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que haya cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá suministrarlo-.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: según punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

PLAZO DE ENTREGA: según Cronograma de entrega, punto 16) de las especificaciones técnicas.

FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán a los 60 días de fecha de recepción y aprobación de factura. Las facturas se emitirán mensualmente y a mes vencido en la unidad de medida establecida: Servicio de Activación en Línea por cada Mil Etiquetas. Es decir, por cada millar de etiquetas efectivamente activado en línea durante el mes anterior.

En el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, deberán considerar la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

DURACIÓN DEL SERVICIO: El plazo previsto para la prestación del presente servicio es de cinco (5 años), a computar desde el inicio de la implementación, la cual

se encuentra pautada a los treinta (30) días corridos, a partir de la emisión y aceptación de la orden de compra.

La orden de compra inicial será emitida por el período de un año y SECM se reserva la potestad unilateral de renovar el contrato, en los mismos términos y condiciones, por igual período, hasta totalizar un plazo máximo de 5 (CINCO) años.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: El servicio, entendido este como la implementación del "SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN, TRAZABILIDAD Y CONTROL" - "SITC" se hará conforme al siguiente Cronograma de Entrega:

ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
FASE I: DESARROLLO SOFTWARE "SITC"	6 meses
FASE II: PRODUCTO A DESIGNAR	6 meses
FASE III: PRODUCTO A DESIGNAR	8 meses
FASE IV: PRODUCTO A DESIGNAR	12 meses
FASE V: INTEGRACIÓN CON SISTEMA CLIENTE (Simultáneo con fases anteriores)	12 meses
FASE VI: PRODUCTO A DESIGNAR	18 meses

En su propuesta, el Oferente presentará un cronograma de ejecución de tareas (GANTT), dividiéndolo en etapas y detallando las actividades a realizar en cada una de ellas.

SECM y el Adjudicatario podrán acordar un nuevo esquema de fases en función del propio servicio.

REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN: a efectos de evitar interrupciones o demoras, el/los oferentes deberán indicar en su oferta los requerimientos técnicos de instalación de su hardware para cada caso y los requisitos operativos para su software.



REFERENCIAS COMERCIALES: El Oferente deberá presentar todas las referencias comerciales de trabajos similares a los aquí requeridos con clientes gubernamentales (organismos públicos, agencias de administración tributaria y/o administración aduanera, etc), los cuales no podrán ser inferior a ocho (8) y dos (2) de ellos deben pertenecer a la región, con un volumen de marcación no menor a quinientos (500) millones de códigos marcados anuales, siendo éste una condición excluyente de elegibilidad.

Con la presentación de la oferta se comprobará la experiencia mínima adquirida en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, con lo siguiente:

Certificados de cumplimiento de contrato o de ejecución de contrato si está en curso, u otro documento acreditante tales como contrato, orden de compra o carta de referencia, otorgados por ocho (8) clientes gubernamentales, emitidos dentro de los últimos sesenta (60) meses, en donde se demuestre que el oferente ha prestado un servicio integral de identificación y marcación a través de Instrumentos de Control y plataforma tecnológica para el control de impuestos a entidades oficiales, o haya prestado servicios similares a los descritos en las especificaciones técnicas del presente Pliego Técnico.

A fin de poder acreditar la experiencia solicitada, el oferente participante, podrá acreditar la experiencia con certificados otorgados a su casa matriz o cualquiera de sus vinculados económico o partes relacionadas, para ello deberá demostrar documentada la relación existente como matriz, sucursal, vinculado económico o parte relacionada.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO: SECM requiere que para la implementación de la solución SITC por medio de la cual se prestará el servicio objeto



de esta licitación, que el oferente ejecute la implementación a través de personal técnico con formación técnica certificada por el oferente, con una experiencia mínima de tres (3) años. Para el personal técnico dedicado al mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma, no se necesitará experiencia, bastará con la certificación que el oferente expida sobre la idoneidad técnica para ejecutar esta labor.

NO COMPETENCIA CON SECM NI PARTICIPACION EN INDUSTRIAS A CONTROLAR: Los oferentes no podrán tener participación societaria o vínculo jurídico alguno que les confiera poder de tomar decisiones de ninguna índole en las empresas en cuyas líneas de producción SECM instalará instrumentos relacionados al SITC.

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES: Los oferentes deberán contar con certificaciones ISO 9001, 14298, 27001, 37001 y adecuarse a las mejores prácticas definidas por OWASP.

DEMOSTRACIÓN FUNCIONAL DE LA SOLUCIÓN: Dentro del proceso de evaluación de propuesta técnica, el Oferente deberá realizar una demostración funcional de la solución presencial o virtual de los aspectos contemplados en su Oferta, no deberá exceder de dos (2) horas, puntualizando como mínimo los siguientes aspectos: Solución digital (Flujograma de la solución, funcionalidades de la solución, Reportería, Demostración de funcionamiento de la solución en líneas de producción, Demostración funcional de Consolas de Gestión y Aplicativos).

IMPORTANTE: no se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.



LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en: instalaciones de SECM.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL:

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial al Área de Aduana (aduana@casademoneda.gob.ar), de la siguiente forma:

FACTURA COMERCIAL en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

- A) Identificación con la leyenda "factura original".
- B) Número de orden de compra asignado.
- C) Lugar y fecha de expedición.
- D) Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
- E) Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
- F) Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
- G) Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
- H) Moneda de transacción.



- I) Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
- J) Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
- K) Idioma español.
- L) Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
- M) En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.

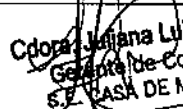
PENALIDADES: S.E.C.M. aplicará las penalidades previstas en las especificaciones técnicas en el punto "Penalidad" y una multa del 5% del monto total del material/servicio no entregado. Si por alguna razón se produjera una demora en las entregas imputables al adjudicatario, SECM se reserva la facultad de reclamar el resarcimiento integral del daño, lo que se encuentra previsto en el Artículo 78 del Reglamento de Contrataciones.

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

IMPORTANTE: no se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS GENERALES, CLÁUSULAS PARTICULARES, ANEXOS I AL IV Y DECLARACIÓN JURADA "DECRETO 202".

AP


Cdora. Juliana Luján Casas
Gerente de Compras
S.E. CASA DE MONEDA

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,.....

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa. en
adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor
..... presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado SOLUCIÓN, IDENTIFICACIÓN,
TRAZABILIDAD Y CONTROL que es objeto de la Licitación Pública n° 686.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables

al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono

ANEXO N° II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.

b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.

c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

ANEXO N° III

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

ANEXO N° IV

ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino ó particulares (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaria).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

ANEXO N° 4 - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓN /CANTIDAD	FECHA	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no

responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o,

en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigne en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

DECLARACIÓN JURADA DE NO COMPETENCIA

La firma.....declara bajo juramento no tener participación societaria o vínculo jurídico alguno que les confiera poder de tomar decisiones de ninguna índole en las empresas en cuyas líneas de producción SECM instalará instrumentos relacionados al SITC.

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos

- Cantidad de cajones y dimensiones
 - Cobertura del seguro
 - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)
- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios:**

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.

- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas, o en los casos en que el procedimiento no prevea dicho dictamen al acto de adjudicación, dentro del plazo de 3 (tres) días a contar desde su notificación, salvo que en las cláusulas particulares se consigne otro plazo. Sólo se aceptará si el oferente presenta la garantía de impugnación, la que sólo será devuelta al impugnante en caso de prosperar la impugnación.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores".

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.
- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta

- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en

menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

_____	_____	_____
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Ángel Mario Elettore –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Ángel Mario Elettore
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Martín Manchado
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Juliana Luján Casas

